

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Dictando normas para conocimiento de existencias de cáñamo en almacenes sindicales correspondiente al 20 por 100 de la producción intervenida para atenciones de interés nacional y para su adecuada adjudicación

La Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de fecha 21 de abril de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 3-5-49) por la que se regula la campaña cañamera 1949-50, dispone, en su apartado segundo, que todos los agricultores cultivadores de cáñamo quedan obligados a entregar en los almacenes sindicales de Hermandades o de Cooperativas, según el caso, y a disposición de esta Secretaría General Técnica, el 20 por 100 de su producción de fibra agramada en sus diversas clases. También se establece que el 20 por 100 del cáñamo que se produzca en la próxima campaña queda intervenido, de conformidad con lo expuesto y a disposición de esta Secretaría General Técnica, para su distribución a las distintas necesidades nacionales.

El punto sexto de la mencionada Orden conjunta previene que por esta Secretaría General Técnica, dentro de las materias de su competencia, podrán dictarse las disposiciones complementarias precisas para el mejor desarrollo de cuanto en ella se determina. En su virtud, y habida cuenta de las funciones que tiene encomendadas esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer:

1.º Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias vienen obligadas a remitir a esta Secretaría General Técnica, dentro de los cinco primeros días de cada mes, un parte que refleje el movimiento de cáñamo procedente del 20 por 100 intervenido, habido durante el mes anterior, en los almacenes sindicales que de ella dependan. En estos partes se especificarán los siguientes conceptos:

- a) Existencias de meses anteriores, clasificadas por calidades.
- b) Entradas de cáñamo que se hubieran efectuado en el mes anterior, totalizadas por calidades.
- c) Salidas de cáñamo para cumplimentar las órdenes de entrega dadas por esta Secretaría General Técnica, consignando los adjudicatarios,

cantidad y calidad suministrada, a cada uno de ellos.

d) Saldo o existencias en la fecha de cierre del parte (último día de cada mes).

Se entiende que las distintas Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias cursarán un parte por cada uno de los almacenes sindicales, que de ellas dependan, indicando el nombre o número y situación del almacén al que correspondiera el parte.

2.º El cáñamo procedente del 20 por 100, de la producción, que queda intervenido en los almacenes sindicales, a disposición de esta Secretaría General Técnica, se destinará a cubrir las necesidades de esta clase de fibra de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como las de los Institutos Armados y Frente de Juventudes, Pesca, Marina Mercante, Comisaría de Material Ferroviario y Empresas de alto interés en la economía nacional.

3.º Por esta Secretaría General Técnica, y para atender las necesidades señaladas en el punto anterior, se efectuarán distribuciones mensuales, a cuyo efecto se crea la Comisión que a continuación se detalla, la que formulará las correspondientes pro-

puestas de adjudicaciones, que serán sancionadas en todo caso por mi Autoridad.

La mencionada Comisión quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de los Servicios de Regulación Económica de esta Secretaría General Técnica.

Vocales: Delegados de este Ministerio en el Sindicato Nacional Textil y en el Sindicato Nacional de la Pesca y un funcionario del Sindicato Nacional Textil, nombrado por su Jefe nacional.

4.º Los Organismos y Entidades que se consideren comprendidos en el punto segundo de esta resolución cursarán sus pedidos a esta Secretaría General Técnica, en ejemplar triplicado, haciendo constar como referencia general en los mismos (S. 33. Cñamo).

Esta Secretaría General Técnica, a la vista de las disponibilidades de cñamo, cursará dichos pedidos a las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, estableciendo el orden de preferencia y reducciones a que hubiere lugar, según las circunstancias que se presenten.

Madrid, 17 de agosto de 1949.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

Sr. Jefe del Sindicato Nacional Textil. Sres. Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias. Sr. Jefe de los Servicios de Regulación Económica, de esta Secretaría General Técnica.

(Del "B. O. del E". núm. 238, de fecha 26-8-1949).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Núm. 3.422

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Cetina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en porquerizas enclavadas dentro del casco de la población, señalándose como zona infecta el térmi-

no municipal, y sospechosa los pueblos limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 267 y 268 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1949.—

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.423

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Alhama de Aragón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en porquerizas enclavadas dentro del casco de la población, señalándose como zona infecta el término municipal, y sospechosa los pueblos limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 267 y 268 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 3.424

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Godojos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en porquerizas enclavadas dentro del casco de la población, señalándose como zona infecta el término municipal, y sospechosa los pueblos limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 267 y 268 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 3.425

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Belmonte de Calatayud, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en porquerizas enclavadas dentro del casco de la población, señalándose como zona infecta todo el término municipal, y sospechosa los pueblos limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 267 y 268 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.442

La Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la relación de contribuyentes del barrio de Casablanca y las cuotas asignadas a aquél para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1949, los arbitrios e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estará de manifiesto el expediente, por las mañanas, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1949. El Alcalde, José M.ª García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.443

Extraviado el resguardo de depósito definitivo, por un importe de 550 pesetas, efectuado por «Minas y Ferrocarril de Utrillas», S. A., se hace público que de no presentarlo en el plazo de treinta días se tendrá por anulado y sin efecto.

Zaragoza, 25 de agosto de 1949.—El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matrícula industrial

3.457.—Maleján

3.462.—San Martín de Moncayo

Padrón de urbana

3.457.—Maleján

3.462.—San Martín de Moncayo

Padrón sobre prestación personal y transportes

3.431.—Layana

Registro de bicicletas

3.401.—Grisén

Reparto por utilización de báscula

3.401.—Grisén

Reparto de guardería rural

3.401.—Grisén

Reparto de rústica

3.456.—Letux

3.457.—Maleján

3.460.—Cervera de la Cañada

3.462.—San Martín de Moncayo

* * *

Núm. 3.415

ALCALA DE MONCAYO

El día 30 del actual, a las once horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Pastos

Monte número 253 a, "La Calera", para 50 reses lanaras y 8 cabrias. Tasación, 444 pesetas.

Monte núm. 235 b, "Los Valles y Valdomar", para 200 reses lanaras. Tasación, 1.200 pesetas.

Haciéndose constar que los gastos de inserción del presente anuncio y demás que ocasionen dichas subastas serán de cuenta del rematante.

Alcalá de Moncayo, 3 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Macario, Aisa.

Núm. 3.418

BORJA

El día 27 de los actuales, en las horas que para cada una de ellas se fijará, tendrán lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales,

con las formalidades del Reglamento de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas expuesto en esta Secretaría municipal, en la que podrá ser examinado en día y hora hábil de oficina, las subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal 1949-1950 de los montes de este término que seguidamente se mencionan, por el tipo en alza que se expresará, según el Plan de aprovechamientos forestales inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario correspondiente al día 1.º de agosto último.

Monte número 33 a, "Llanos de Misericordia", 270 hectáreas de extensión, para 532 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 7.448 pesetas. Desde las diez a las diez y media.

Monte número 33, "Muela Alta y Baja": 1.750 hectáreas de extensión, para 2.000 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 23.600 ptas. Presentación de pliegos de proposición, todos los días laborables, en hora de oficina, hasta el día 26 del actual inclusive.

Monte número 34, "Selva y Cuestarroya": 381 hectáreas para 600 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 8.400 pesetas. Desde las once a las once y treinta minutos.

Monte número 35, "Los Villarneses": de 322 hectáreas, para 300 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 4.200 pesetas. Desde las doce a las doce y treinta minutos.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de clase 6.ª (4,50 pesetas), timbre móvil de 0,25 por recargo establecido y sello municipal de 5 pesetas, según el modelo del pie y acompañadas del resguardo (sobre separado) que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, se presentarán a la mesa en el término fijado en cada una de las subastas, y la apertura de los que se presenten optando a la de "Muela Alta y Baja" tendrá lugar a las trece horas del día 27 del presente mes.

Para el caso en que todas o alguna de las subastas anunciadas quedasen desiertas, se señala el día 30 de los corrientes, a las mismas horas, para la celebración de unas segundas, en iguales condiciones que las primeras, incluso el tipo de licitación.

El bastanteo de poderes, a costa de los licitadores, correrá a cargo del

Letrado asesor de este M. I. Ayuntamiento, D. José Rodrigo Colás.

Borja, 3 de septiembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D..., de... años, de estado..., de profesión u oficio..., vecino de..., provincia de..., calle..., n.º..., ofrece por el remate de la subasta de pastos del monte (el que fuere)....., la cantidad de..... pesetas (en letra y número) y ofrece cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas para ella en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de las que está enterado.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Núm. 3.421

CAMPILLO DE ARAGON

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos de los montes de este término denominados "De Arriba" y "De Abajo" para el año forestal de 1949-1950, tenga lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, el próximo día 17 del corriente, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas cada monte.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 24 del corriente, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera.

Tanto las condiciones técnicas como económicas pueden ser examinadas en el correspondiente pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aragón, 2 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Felipe Gotor.

Núm. 3.417

FARASDUES

El día 24 del próximo mes de septiembre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de las "Corralizas", "Ralla", "Cueva del Moro", "Tierra Plana" y "Aliagares" correspondientes al año forestal 1949-1950, para pastar conjuntamente 1.200 cabezas lanaras, por el precio de tasación de 16.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Farasdués, 28 de agosto de 1949.—
El Alcalde, Lamberto Aísa.

Núm. 3.419

PANIZA

El día 26 del actual mes de septiembre, en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan para el año 1949-50, conforme a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría.

A las doce horas. Pastos del monte "Nuestra Señora del Aguila", número 120 del Catálogo. Tipo de tasación, 1.800 pesetas.

A las trece horas. Leñas del monte "Nuestra Señora del Aguila", número 120 del Catálogo, 300 estéreos de gruesas y 1.000 de menudas. Tasación, 4.800 pesetas.

Si no hubiese postor en alguna de dichas subastas se celebrarán otras segundas el día 30 de dicho mes, a las mismas horas, con iguales tipos y condiciones.

Paniza, 3 de septiembre de 1949.—
El Alcalde, Fernando Conde.

Núm. 3.464

SIGÜES

El día 26 de septiembre corriente tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos de pastos que seguidamente se detallan para el año 1949-50, conforme a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal:

A las nueve horas. Pastos del monte «Pardina de Rienda», para 60 cabezas mayores. Tipo de tasación, 2.400 pesetas.

A las diez horas. Pastos del monte «Soto Casquetas», para 60 cabezas mayores. Tasación, 1.800 pesetas.

A las once horas. Aprovechamiento mancomunado en los montes «Pardina de Rienda» y «Soto Casquetas», para 1.000 cabezas lanares. Tasación, 10.000 pesetas.

Sigües, 5 de septiembre de 1949.—
El Alcalde, A. Cantín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.410

JUZGADO NUM. 1

ANQUELA BRIEGA (Mariano), de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y Carmen, natural y vecino de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 420-1948, sobre daños, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Carlos M.^a García.

Núm. 3.403

EA ALMUNIA DE D.ª GODINA

D. Julio García Rosado, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto encargo a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula de pelo castaño, bastante cosquilloso, manos corvas, esquilada recientemente, con una mancha blanca en la barriga, cola larga, con bridón de cabezal en buen uso, que fue sustraída en 3 de abril del corriente año a Benita Subías García, en Lucena de Jalón, procediendo a la detención de la persona en cuya poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, y al autor o autores del hecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Julio García Rosado.—El Secretario, Fausto Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.447

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 513 de 1949, se ha acordado citar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a Alegría Borja Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle de la Peña, núm. 2, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda) el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.434

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Sástago

Por acuerdo de este Cabildo Sindical, en virtud de las facultades que le han sido reconocidas por la Dirección General de Ganadería de 15 de junio pasado, y en cumplimiento del art. 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de enero de 1939, se pone en conocimiento de todos ganaderos y demás personas a quienes pueda interesar, que el próximo día 11, a las diez de su mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento, se procederá a pública subasta de los pastos del término, pudiendo concurrir cuantos ganaderos pueda convenir para tomar parte en la misma, y será requisito indispensable presentar la cartilla sanitaria de ganadero y documento que justifique su personalidad.

Cuyos polígonos objeto de subasta serán: números 5, 6 y 7, que comprenden las partidas denominadas «El Gancho», «Los Medianos» y «El Tormo», siendo el precio de tasación 21.000, 22.000 y 12.500 pesetas, respectivamente.

Todo ello se llevará a la práctica con arreglo y sujeción al pliego de condiciones confeccionado y aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en esta oficina.

Sástago, 5 de septiembre de 1949.—
El Jefe de la Hermandad, Santos Ferrer.

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos no *intervenidos*, para los Hospitales Militares para el próximo mes de octubre, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central, y sujeto a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las cinco horas del día 10 del actual en primera convocatoria y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza a 5 de septiembre de 1949.
El Presidente, Francisco Puy.

TIP. HOGAR PIGNATELLI